

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**AT'N: LIC. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
P R E S E N T E:

**ASUNTO: INFORME MES DE**  
**SEPTIEMBRE DE 2023**

El suscrito, comparezco ante Usted, con el propósito de rendirle informe de actividades correspondiente del 1º al 30 de Septiembre de la presente anualidad, debido al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado con el Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, del cual se desprende la designación del de la voz, para efecto de que se encargue del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La asesoría está en caminata a proporcionar seguridad jurídica de asuntos Jurídico-Laborales, Asesoramiento y Patrocinio permanente a las distintas coordinaciones, direcciones, equipos y grupos de trabajo del Ayuntamiento, sobre el conocimiento, aplicación y cumplimiento oportuno de las normas legales vigentes.

La línea de acción, implico el imprimirle la experiencia en los campos de la actuación como servidor público, y el ejercicio de asesoría externa en diversos establecimientos Públicos y Privados, incluyendo a sus operadores administrativos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito desglosar las actividades realizadas en el mes que ha transcurrido de los diversos expedientes laborales en que el H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco es parte; y para lo cual se realiza como continua:

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO ATENDIDO</b>
1577/2010-F1	N1-ELIMINADO 209		

1190/2020-F	
839/2021-G2	
1075/2009-D	
1312/2020-D2	

Nº-ELIMINADO 211

1571/2010-G1

1664/2012-A1

1597/2019-G

1944/2012-A2

N4=ELIMINADO 212

3633/2015-F1

2013/2019-C1

239/2023-F1

	N5-ELIMINADO 213
--	------------------

**JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO**

<b>AMPARO INDIRECTO</b>	<b>QUEJOSO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO ATENDIDO</b>
1101/2017-1°	N6-ELIMINADO 214		
1226/2017-2°			
2136/2023-4°			

## OTRA INFORMACIÓN

- COMUNICADO, DE FECHA SEPTIEMBRE 14/2023, SUSCRITO POR EL ABG. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL EL VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO, REANUDANDO LABORES EL LUNES 02 DE OCTUBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., a Septiembre 30 de 2023.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**LIC. AARÓN ADIEL GUTIÉRREZ QUINTERO**

*REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO, S.C.*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 1 párrafo de 8 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

2.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 6 párrafos de 62 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

3.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 6 párrafos de 63 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

4.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 4 párrafos de 64 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

5.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 1 párrafo de 11 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

6.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 3 párrafos de 42 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."